

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA) (N.º expdte.: ON 011/19 3.19/06110.0016)

Asisten como miembros de la Mesa:

D. JESUS M^a CAMPO CAMPO. Director de Compras y Contratación de ADIF. Presidente.

D. RAÚL GASCÓN JIMENO. Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica de ADIF. Vocal Asesor Jurídico.

D^a MARIA DEL SOL HERNANDEZ OLMO. Interventora Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en la Entidad Pública Empresarial ADIF. Vocal Interventor.

D. ALEJANDRO FAUNDEZ LALANA. Subdirector de Construcción. Vocal Técnico.

D. DAVID SALINERO GARZÓN. Técnico de la Subdirección de Construcción. Vocal Técnico.

D. MARIANO GARROTE HERAS. Subdirector de Contratación I de la Dirección de Compras y Contratación. Secretario.

En Madrid a 27 de junio de 2019, siendo las 11,00 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a formular la propuesta de adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento *abierto* que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

Contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA) (N.º expdte.: ON 011/19 3.19/06110.0016)

El presupuesto de licitación es de:

- Base imponible68.802.690,40€
- Total IVA (21%)14.448.564,98€
- Total con IVA83.251.255,38€

y un plazo de ejecución de 44 meses.



Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- 1.- ACCIONA CONSTRUCCION S.A.
- 2.- AZVI S.A.
- 3.- COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.
- 4.- FERROVIAL AGROMAN S.A.
- 5.- PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
- 6.- UTE COMSA, S.A.U. – FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 7.- UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. – S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA.
- 8.- UTE CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A. – AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 9.- UTE CONTRATAS VILOR, S.L. – CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- 10.- UTE COPCISA – ROVER INFRAESTRUCTURAS
- 11.- UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. – ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
- 12.- UTE DRAGADOS S.A. – TECSA S.A.
- 13.- UTE LANTANIA S.L.U. – ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.
- 14.- UTE OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (OHL) – AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.
- 15.- UTE SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A. – CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.
- 16.- UTE TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS, S.A. – OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.
- 17.- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

Que, con fecha 30 de mayo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas, resultando, de acuerdo con el informe económico de fecha 4 de junio de 2019, que la oferta presentada por las siguientes empresas se encuentran incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato:

- COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.
- UTE LANTANIA, S.L.U. – ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.



Que con fecha 6 de junio de 2019, se procede a comunicar a las citadas empresas que sus respectivas ofertas económicas se hallan incursas en presunción de anormalidad, instándole a presentar las justificaciones que considere oportunas.

Que una vez transcurrido el plazo establecido, se han recibido escritos de ambas licitadoras

Que con fecha 23 de junio de 2019, se elabora, por parte de la Dirección proponente, el informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas, en el que se indica que;

“Tras haber sido estudiada la documentación aportada por cada una de las distintas empresas, se concluye que ninguna de ellas justifica de manera objetiva y suficiente su oferta económica y, por tanto, podría existir un grave riesgo de que dicha oferta no pueda ser cumplida en todos sus términos, por lo que mantienen su condición de oferta económica anormal o temeraria, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

Que con fecha 21 de junio de 2019, se elabora, por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global.

Por los miembros de la Mesa, en función del citado informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que la proposición presentada por la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., y la UTE LANTANIA, S.L.U. – ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.no pueden ser aceptada, ni resultar, por tanto, adjudicataria.

Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 29 de mayo de 2019, la Mesa de Contratación ha recibido el informe de valoración técnica elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Mesa de Contratación.

Que la Mesa estima que los informes, técnico y económico, elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la empresa mejor clasificada, ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:



Importe ofertado:

base imponible	51.760.263,99€
total IVA (21%)	10.869.655,44€
total con IVA	62.629.919,43€

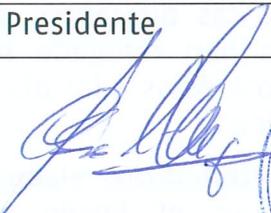
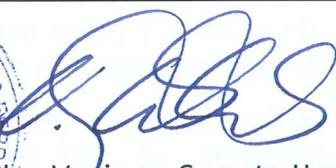
y un plazo de ejecución de 44 meses, para que, conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 19, letra C, del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

Madrid, 27 de junio de 2019

El Presidente	El Secretario
 Fdo: Jesus Mª Campo	 Fdo: Mariano Garrote Heras

